



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DECRETO 89/2024, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO DE LAS PYMES EXTREMEÑAS, A TRAVÉS DE UNA MAYOR CAPACITACIÓN, CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SUS CUADROS DIRECTIVOS.

Con fecha 2 de septiembre de 2024 se publicó en el DOE número 170 el Decreto 89/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a mejorar la competitividad y crecimiento de las pymes extremeñas, a través de una mayor capacitación, cualificación y formación de sus cuadros directivos, y se aprueba la primera convocatoria.

Con carácter previo a la aprobación del citado Decreto se firmó el 25 de junio de 2024, por parte del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, el correspondiente Plan Estratégico, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual señala que “previamente al establecimiento de las bases reguladoras deberá elaborarse un Plan Estratégico de subvenciones, supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en el que se concretarán para cada línea de subvención: los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitan su evaluación y seguimiento”.

Tras la experiencia acumulada durante la gestión de las convocatorias realizadas hasta la fecha y una vez analizado el comportamiento del programa, los niveles de demanda registrados y las necesidades detectadas en el tejido empresarial extremeño, se considera necesario introducir determinadas modificaciones puntuales en la regulación de las ayudas.

El apartado segundo del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala que los planes estratégicos serán actualizados con motivo de la realización de modificaciones de las bases reguladoras.

En consecuencia, se redacta el presente Plan Estratégico, con el objeto de actualizar el elaborado en su momento y que sirvió de base para la aprobación del Decreto 89/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a mejorar la competitividad y crecimiento de las pymes extremeñas, a través de una mayor capacitación, cualificación y formación de sus cuadros directivos.

INTRODUCCIÓN

El tejido empresarial extremeño está conformado en su gran mayoría por pymes, centradas en mercados locales, con escasa predisposición al crecimiento y la internacionalización y con falta de concienciación sobre la importancia de la innovación para la mejora de la competitividad, lo que provoca en ellas un fuerte y negativo impacto en periodos de crisis.

Por tanto, se considera necesario invertir en el fomento del crecimiento empresarial y la competitividad, mediante la innovación, la digitalización, el emprendimiento, la internacionalización, la gestión empresarial, el talento y el desarrollo de ecosistemas empresariales.



Csv:	FDJEXLA2WGVWJU5JEF3ASD95LCTKNX	Fecha	29/07/2026 13:34:25
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/7



Fortalecer este tejido, es clave para la eficacia y la eficiencia del conjunto del sistema, siendo imprescindible que la economía extremeña avance hacia actividades que incrementen el nivel de productividad, de empleo, sean competitivas, impulsen la inversión privada y desarrollen sectores con elevado potencial de crecimiento.

En la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital se contempla como uno de sus Objetivos Estratégicos: Mejorar la Competitividad y Favorecer el Crecimiento Empresarial, el cual se desglosa a su vez en una serie de objetivos específicos, entre los que pueden destacarse: mejorar la competitividad de las empresas a través de la digitalización y la sostenibilidad, mejora de los indicadores de rentabilidad, diferenciación de producto, así como establecer una financiación adecuada para la competitividad y crecimiento empresarial.

El vigente Programa de Extremadura FEDER 2021-2027, con cargo al cual se financia el presente régimen de ayudas, contempla el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes como uno de los grandes retos a alcanzar durante los próximos años.

Con este propósito el Programa recoge el desarrollo de una iniciativa denominada CONSOLIDAPYME, basada en la innovación organizativa, de procesos, comercial y de gestión empresarial, la cual se compone de una serie de acciones, complementarias entre sí, entre las que se incluye una línea de ayudas para participación en actividades de capacitación.

De este modo la financiación de estas ayudas se realizará, siempre que sea posible, con cargo al Programa de Extremadura FEDER 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional” y del Objetivo Específico 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”. El porcentaje de cofinanciación será de un 85 %

OBJETIVOS Y EFECTOS PERSEGUIDOS CON SU APLICACIÓN

Una pyme que desee crecer y ser más competitiva precisa disponer de equipos directivos lo suficientemente capacitados y cualificados en habilidades de gestión de dirección y de toma de decisiones, que les permita abordar con éxito aquellos cambios estratégicos que resultan necesarios.

La formación directiva es una de las principales vías para incrementar el perfil competitivo tanto de un equipo como de una organización.

Para conseguir el máximo desarrollo de los directivos y de las organizaciones para las que trabajan, la formación, en sus diferentes formatos, es una pieza clave.

De este modo, el programa de ayudas puesto en marcha se dirige a mejorar la competitividad y crecimiento de las pymes extremeñas, a través de la participación de sus cuadros directivos en actividades formativas especializadas que les posibilite alcanzar una mayor capacitación y cualificación, en diferentes ámbitos de carácter gerencial, de dirección, toma de decisiones u otros relacionados con el desarrollo de proyectos de carácter estratégico.

Desde la puesta en marcha del programa, a través de las convocatorias gestionadas durante los ejercicios 2024 y 2025, se han concedido ayudas por importe superior a 114.000 euros, beneficiando a un total de 32 empresas de la región. La inversión media realizada por los beneficiarios se sitúa en torno a los 11.700 euros por proyecto.



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXLA2WGVWJU5JEF3ASD95LCTKNX	Fecha	29/07/2026 13:34:25
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/7



Tras la puesta en marcha del programa y la gestión de las convocatorias desarrolladas hasta la fecha, la experiencia adquirida ha permitido identificar determinados aspectos susceptibles de mejora, tanto desde el punto de vista de la accesibilidad de las ayudas como de su eficacia para alcanzar un mayor impacto sobre el tejido empresarial extremeño.

Así, los resultados obtenidos en la valoración de los expedientes y el contacto directo con el tejido empresarial al que se dirige el programa se han identificado las siguientes necesidades y/o debilidades que aconsejan la necesidad de introducir determinadas modificaciones puntuales en las bases reguladoras:

- Tamaño de la empresa al que se dirige el programa.

El programa de ayudas se dirige a empresas que no pertenezcan al sector primario, que tengan una plantilla de personal de 10 o más trabajadores.

Según información estadística actualizada actualmente hay en Extremadura un total de 2.609 empresas que cumplan con el requisito de disponer de una plantilla de 10 o más trabajadores.

Con el propósito de acercar aún más el programa de ayudas al tejido empresarial extremeño y favorecer que un mayor volumen de pymes de la región pueda alcanzar mayores niveles de competitividad y crecimiento a través de una mayor cualificación de sus cuadros directivos, se considera de interés estratégico incrementar el tamaño de la población empresarial que podría ser beneficiaria.

De este modo, se pretende reducir la exigencia en cuanto al tamaño mínimo de la plantilla de personal de las empresas que podrían acogerse al programa de ayudas, abriendo el mismo a aquellas pymes que tengan, al menos, 5 trabajadores contratados.

El análisis de la estructura empresarial extremeña evidencia una elevada presencia de pequeñas empresas con plantillas comprendidas entre cinco y diez trabajadores. Según los datos disponibles para el ejercicio 2025, Extremadura cuenta con alrededor de 5.090 empresas no agrarias con cinco o más trabajadores, de las cuales sobre 2.609 disponen de diez o más trabajadores, requisito exigido actualmente para acceder a las ayudas. Por su parte, existen 2.481 empresas con plantillas de entre cinco y diez trabajadores que, aun compartiendo características y potencial de crecimiento similares a las empresas actualmente beneficiarias, quedan excluidas del programa por no alcanzar dicho umbral de empleo.

La reducción del requisito mínimo de plantilla de diez a cinco trabajadores permitirá incorporar como potenciales beneficiarias a esas 2.481 empresas adicionales, lo que supone incrementar en un 95 % el público empresarial elegible respecto al existente en la regulación actual. Asimismo, esta medida permitirá adaptar el programa a la realidad del tejido productivo extremeño, donde las pequeñas empresas constituyen una parte esencial de la actividad económica y del empleo regional.

En consecuencia, la modificación persigue favorecer el acceso de un mayor número de pymes a programas de capacitación directiva avanzada y ampliar el impacto de las ayudas sobre la competitividad y el crecimiento empresarial de la región.

- Mayor intensidad de ayudas.

Tras la evaluación de las dos convocatorias desarrolladas hasta la fecha, se puede comprobar que los resultados obtenidos han sido inferiores al inicialmente previsto. Así pues, con cargo a la convocatoria de 2024, que se aprobó con un presupuesto de 200.000 euros, se concedieron ayudas por 74.970,80



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXLA2WGVWJU5JEF3ASD95LCTKNX	Fecha	29/07/2026 13:34:25
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/7



euros, mientras que en la convocatoria de 2025 se aprobó con 125.000 euros y se concedieron ayudas por 39.418 euros.

Estos resultados ponen de manifiesto la necesidad de revisar determinados aspectos del programa. De acuerdo con ello, además de las ampliaciones del programa antes señaladas para llegar a un mayor volumen de destinatarios, se considera necesario hacer más atractivo el programa incrementando la intensidad de ayudas.

Por otra parte, se ha observado que los costes de matriculación para acceder a programas formativos de alta dirección impartidos por escuelas de negocio y universidades de alto prestigio suelen ser elevados. En concreto, los expedientes aprobados reflejan una inversión subvencionable media cercana a los 11.700 euros por participante, mientras que la subvención media concedida se sitúa en torno a los 3.480 euros.

Por otra parte, el análisis de mercado de este tipo de acciones formativas muestra que los costes de matriculación suelen oscilar habitualmente entre los 5.000 y los 25.000 euros, especialmente en el caso de programas executive, másteres especializados y programas de alta dirección impartidos por instituciones académicas de referencia. En consecuencia, el esfuerzo económico que debe asumir la empresa continúa siendo elevado, lo que puede constituir una barrera de acceso para una parte importante de las pymes extremeñas.

De acuerdo con ello, se considera necesario reforzar la intensidad del apoyo público con el fin de aumentar el atractivo del programa, favorecer una mayor participación empresarial y facilitar el acceso a acciones formativas de elevado valor añadido para la gestión y dirección de las empresas.

En consecuencia, se incrementa la intensidad de la ayuda hasta el 60 % de los gastos de matriculación y se eleva la cuantía máxima de subvención hasta 10.000 euros por programa formativo y persona participante, permitiendo una mejor adecuación entre el coste real de las actuaciones subvencionadas.

- Ampliación del plazo máximo de ejecución.

El análisis de la oferta formativa impartida por escuelas de negocio y universidades de reconocido prestigio evidencia que determinados programas de alta dirección, tales como Executive MBA, Executive Master o programas avanzados de liderazgo y gestión empresarial, pueden presentar duraciones comprendidas entre los 18 y los 24 meses, en función de la modalidad de impartición y de la estructura académica de cada programa.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante en el caso de las personas directivas y empresarias destinatarias del programa, ya que este tipo de formación suele diseñarse para compatibilizar su realización con las responsabilidades de gestión de la empresa.

Por ello, se considera necesario adaptar el plazo máximo de ejecución previsto en las bases reguladoras a la duración real de las acciones formativas susceptibles de ser subvencionadas, evitando que la limitación temporal pueda restringir el acceso a determinados programas.

En consecuencia, se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos hasta veinticuatro meses, incluidas las posibles prórrogas que puedan concederse. Con esta modificación se persigue garantizar una adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas, facilitar la participación en programas formativos de larga duración y asegurar una mayor adecuación entre la regulación de las ayudas y la realidad del mercado de la formación directiva especializada.



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXLA2WGVWJU5JEF3ASD95LCTKNX	Fecha	29/07/2026 13:34:25
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/7



- Modificación de la documentación a aportar.

La experiencia acumulada durante la gestión de las convocatorias desarrolladas hasta la fecha ha puesto de manifiesto la existencia de dificultades para acreditar adecuadamente el cumplimiento de uno de los requisitos esenciales del programa, consistente en que las personas participantes desarrollen efectivamente funciones de dirección, administración o mando dentro de la empresa beneficiaria.

Del análisis de los expedientes tramitados se desprende que el 42,87% de los expedientes desfavorables tuvieron como causa la insuficiente acreditación de la condición directiva de la persona propuesta para participar en la acción formativa. Esta circunstancia evidencia que los medios de prueba previstos inicialmente en las bases reguladoras resultan, en determinados casos, insuficientes.

Por ello, se considera necesario ampliar la documentación admisible para acreditar la efectiva vinculación de las personas participantes con funciones de dirección, administración o mando intermedio dentro de la empresa solicitante, facilitando tanto a las empresas el cumplimiento de esta obligación.

Así pues, cuando la persona participante sea administrador o directivo, se admitirá escritura pública que refleje su nombramiento, certificado del Registro Mercantil acreditativo del cargo vigente o acta o acuerdo del órgano de administración que contenga el nombramiento.

Para el caso de personal asalariado, se admitirá certificado de la empresa firmado por el representante legal que indique las funciones de dirección que desempeña, nombramiento interno, acuerdo de empresa o comunicación escrita de promoción a un puesto directivo o mando intermedio, o contrato de trabajo donde figure la categoría profesional o el puesto desempeñado.

Con esta modificación se pretende reducir las incidencias detectadas en la fase de instrucción, disminuir el número de expedientes desestimados por motivos documentales y facilitar el acceso al programa de aquellas empresas que cuentan con estructuras organizativas menos formalizadas.

Por otra parte, se introducen nuevas obligaciones documentales exigidas por la normativa reguladora de los fondos europeos. En concreto, se incorpora como documentación obligatoria el Certificado de Titularidad Real expedido por Notario, de los datos relativos a los perceptores de la financiación de la Unión Europea.

Por último, se elimina la obligación de aportar el Certificado actualizado del Registro Mercantil relativo al nombramiento de administradores, al tratarse de una información que puede ser consultada directamente por el órgano gestor mediante consultas a fuentes oficiales, reduciendo con ello las cargas documentales.

PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Con carácter general se establece que los proyectos deberán ejecutarse en un tiempo no superior a 24 meses (incluidas las posibles prórrogas que puedan concederse). De este modo, teniendo en cuenta que el plazo para resolver la convocatoria es de 3 meses, se estima que los resultados y objetivos se alcanzarán en un periodo que oscilaría entre 24 y 27 meses, para cada una de las convocatorias.

Los objetivos a alcanzar se deberán ir evaluando conforme al calendario previsto de puesta en marcha de las diferentes convocatorias previstas, que abarcarán el periodo 2027-2029.



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXLA2WGVWJU5JEF3ASD95LCTKNX	Fecha	29/07/2026 13:34:25
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/7



COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Tomando en consideración los datos de ejecución de las dos convocatorias puestas en marcha hasta la fecha, en la que, entre ambas, se aprobó un promedio de 16 expedientes por convocatoria con una subvención media de 3.500 euros, dichas cifras prevén que se incrementarán como consecuencia de las mejoras a introducir en el programa de ayudas, las cuales se prevé que puedan alcanzar los siguientes impactos:

- Como consecuencia de disminuir el tamaño de la empresa de 10 a 5 trabajadores, se estima un incremento del 95 % en cuanto a posibles empresas beneficiarias. A esto hay que añadir una mayor flexibilidad a la hora de acreditar las funciones directivas de la persona participante, se espera que la medida contribuya a reducir significativamente uno de los principales motivos de desestimación detectados en las convocatorias tramitadas. De acuerdo con ello se prevé que vayan a concederse una media de 36 proyectos por convocatoria.
- En cuanto al incremento de la cuantía de las ayudas a conceder, elevándose el límite máximo de ayuda desde el 40% al 60% de la inversión subvencionable e incrementándose el límite máximo de subvención de 4.000 euros a 10.000 euros, tomándose como referencia las convocatorias desarrolladas, se prevé que, el importe medio de las ayudas a conceder pasarían de 3.500 euros a 7.000 euros, lo que supone un incremento del 91,6%.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los costes previsibles del programa alcanzan un total de 750.000 euros, distribuidos a razón de un importe de 250.000 euros por cada una de las tres convocatorias previstas para las anualidades 2027, 2028 y 2029.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al Objetivo Político 1 *“una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”* y del Objetivo Específico 1.3 *“El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”*, del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027.

COBERTURA PRESUPUESTARIA

El coste de las acciones previstas en las convocatorias será imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Proyecto de Gasto 20240063 PROGRAMA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DE CUADROS DIRECTIVOS.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

A los efectos de evaluar el impacto que el programa supondrá en el tejido empresarial se contemplan los siguientes indicadores:

	2027	2028	2029	Total
Pymes que mejoren su capacidad competitiva	36	36	36	108
Directivos que mejora su cualificación	45	45	45	135
Horas de formación directiva impartida	15.000	15.000	15.000	45.000



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXLA2WGVWJU5JEF3ASD95LCTKNX	Fecha	29/07/2026 13:34:25
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/7



- Impacto sectorial del programa.

Las ayudas que se concedan se distribuirán entre los diferentes sectores de acuerdo con lo siguiente:

- Sector industrial..... 15,23%
- Construcción..... 14,50 %
- Transporte y logística..... 6,33%
- Comercio..... 20,88%
- Turismo y hostelería..... 10,77%
- Sanidad y servicios sociales..... 8,53%
- Resto servicios..... 23,8%

En Mérida al día de su firma

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXLA2WGVWJU5JEF3ASD95LCTKNX	Fecha	29/07/2026 13:34:25	
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN - El Consejero			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/7	



